
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE ORDENANZA

Ref.: Programa y partida presupuestaria de reemplazo de vehículos de tracción a sangre.

VISTO: Que es necesario avanzar en el reemplazo y erradicación de la tracción a sangre en nuestra ciudad, según ordenanzas 4582/17 y 4774/18.

CONSIDERANDO: Que en la ordenanza 4582/17 los artículos 17º y 18º expresan:

“ARTICULO 17º: Una vez realizado el registro de los recolectores, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá evaluar la posibilidad de instituir, en el término de dos años de promulgada la presente, el “Programa de Reemplazo de Vehículos de Tracción a Sangre” el cual tendrá como objetivo reemplazar de manera gradual y progresiva, la circulación y utilización de animales para tiro de vehículos en el ejido municipal de nuestra ciudad.”

“ARTICULO 18º: El Programa deberá permitir, previa campaña de concientización, la posibilidad del reemplazo de los vehículos de tracción a sangre, por otros alternativos y económicos de carga del tipo zootropos (vehículos livianos que vienen a reemplazar a los habituales carros de las personas que recogen cartones en la ciudad) o motos, de acuerdo a la Reglamentación que se establezca.”

Que desde distintas áreas se llevó a cabo el acompañamiento, registro y capacitación de los diferentes actores

Que el área de veterinaria realizo un trabajo y seguimiento exhaustivo no solo en el registro sino también del estado y cuidado de los caballos utilizados para tal fin.

Que la ordenanza plantea plazos de ejecución.

Que es necesario avanzar en el reemplazo de la tracción a sangre lo cual permita erradicarla, generando un mayor orden y seguridad para el ejido urbano de nuestra ciudad.

Que este cuerpo ha acompañado acciones con el fin del reemplazo de la tracción a sangre.

Que es primordial que en el Presupuesto Administrativo 2023 se incluya una partida específica que avance en el acompañamiento de su reemplazo.

Que en el seno de este Concejo se está discutiendo una ordenanza sobre la gestión de residuos sólidos urbano que incluye la recolección y reciclado.

Que lo logrado a través de la comisión de seguimiento y de las áreas pertinentes, nos impulsa a avanzar en la erradicación de la tracción a sangre en nuestra ciudad.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Institúyase el programa de "Reemplazo de Vehículos de Tracción a Sangre" el cual tendrá como objetivo el acompañamiento del reemplazo de manera gradual y progresiva de la circulación y utilización de animales para tiro de vehículos en el ejido municipal de nuestra ciudad por otros alternativos y económicos de carga, según lo contemplado en las ordenanzas 4582/17 y 4774/18

ARTICULO 2º: Crease la partida presupuestaria "Programa de Remplazo de Vehículos de Tracción a Sangre" según lo contemplado en la ordenanza 4582/17, a través de las áreas que correspondan, el cual tendrá como objetivo el acompañamiento del reemplazo gradual y progresivo, de la circulación y utilización de animales para tiro de vehículos en el ejido urbano de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º: La comisión de seguimiento conformada bajo la ordenanza 4582/17 será consultada a los fines de la creación del "Programa de Remplazo de Vehículos de Tracción a Sangre" también trabajara en el acompañamiento y rehabilitación, como también en los casos que se requiera y/o sea necesaria la reubicación y/o adopción, de los caballos utilizados para tiro de vehículos, podrá recurrir a instituciones a fines, contar con asesoramiento externo y convenios provinciales y/o naciones para tal fin.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.